RESOLUCIÓN No. 055 DE (2020)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección en la modalidad de Menor Cuantía No. MYCA-SG-SAM-005-2020

El coordinador del comité asesor y evaluador en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 137 de 30 de Junio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yopal, publicó el 20 de octubre de 2020 en el SECOP: **https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1536768**, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación MYCA-SG-SAM-005-2020.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliegos no hubo observaciones al mismo.

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. 049 del 28 de octubre de 2020 que ordenó la apertura del Proceso de Contratación MYCA-SG-SAM-005-2020.

Que el día 6 de noviembre de 2020 el Municipio de Yopal recibió Ofertas de:

ITEM	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS / NIT 860062059-1	ROSALBA MORENO GONZALEZ / CC. 17196262

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 09 de noviembre de 2020 se publicó en el SECOP el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

"*EVALUACION JURIDICA*

5. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

NUMERO	PROPONENTE	RESULTADO (HABILITADO / NO HABILITADO)
		JURIDICO
1	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS / NIT 860062059-1	NO HABILITADO

En vista de lo anterior el proponente deberá subsanar su oferta dentro del término de subsanación. Es importante mencionar que el proponente no podrá acreditar circunstancias que ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.

FIRMA:
ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Profesional Designado Aspecto Jurídico

FINANCIERA

❖ **CONCLUSIÓN:**

La propuesta presentada por el proponente **COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS** si **CUMPLE** con la documentación y los índices requeridos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, por lo que se considera **Habilitada,** dicha INFORMACION FINANCIERA fue EXTRAIDA DEL CERTIFICADO RUP EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE CON FECHA DE EXPEDICION DEL 14/10/2020. LA INFORMACION FINANCIERA FUE OBJETO DE REVISION BAJO EL CODIGO DE VERIFICACIÓN gUlx5ZpHGw.

JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ
Evaluador Financiero

TECNICA

4. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

NUMERO	PROPONENTE	RESULTADO (HABILITADO / NO HABILITADO)
		TÉCNICO
1	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS	NO HABILITADO

JESÚS MARÍA CHINCHILLA CUEVAS
Evaluador Técnico.
Comité de contratación de Yopal

Que, dentro del traslado del informe de evaluación la empresa oferente subsanó su propuesta y con base en la información presentada, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, realizó la verificación de los

documentos subsanables y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

"EVALUACION JURIDICA

5. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

NUMERO	PROPONENTE	RESULTADO (HABILITADO / NO HABILITADO)
		JURIDICO
1	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS / NIT 860062059-1	HABILITADO por lo que este evaluador desde este componente considera adjudicar el contrato al proponente en mención

FIRMA:
ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Profesional Designado Aspecto Jurídico

FINANCIERA

❖ **CONCLUSIÓN:**

La propuesta presentada por el proponente **COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS** si **CUMPLE** con la documentación y los índices requeridos de Capacidad Financiera y Organizacionales, por lo que se considera **Habilitada**, y se recomienda adjudicar el contrato a la empresa en mención.

JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ
Evaluador Financiero

TECNICA

4.1. ACTUALIZACIÓN DE RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

NUMERO	PROPONENTE	RESULTADO (HABILITADO / NO HABILITADO)
		TÉCNICO
1	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS	HABILITADO

JESÚS MARÍA CHINCHILLA CUEVAS
Evaluador Técnico.
Comité de contratación de Yopal

RESOLUCIÓN

ASIGNACIÓN FINAL DE PUNTAJE COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS:

FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	CRITERIO DE PUNTAJE
5.1. FACTOR DE CALIDAD	60 puntos
5.1.1. RECURSO HUMANO ADICIONAL – VEINTE (20) PUNTOS	20 puntos
5.1.2. VALOR AGREGADO – CALIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE EVENTOS DE LA ALCALDIA	10 puntos
5.1.3. VALOR AGREGADO – HABILITACIÓN DE ZONAS WI – FI	15 puntos
5.1.4. QUIEN OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD MEJORAS TÉCNICAS EN ANCHO DE BANDA DE	10 puntos
5.1.5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	5 puntos
5.2. FACTOR ECONÓMICO	30 puntos
5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	N.A.
PUNTAJE TOTAL (5.1. + 5.2. + 5.3)	90 puntos

Nota Final: El proponente, COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS, identificada con NIT 860062059-1, de conformidad con la anterior ponderación obtuvo un total de NOVENTA PUNTOS (90).

JESÚS MARÍA CHINCHILLA CUEVAS
Evaluador Técnico.
Comité de contratación de Yopal

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Yopal procede a la adjudicación [del proceso de contratación No. MYCA-SG-SAM-005-2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de contratación de Selección abreviada de menor cuantía No. MYCA-SG-SAM-005-2020, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA y LA INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA DESPACHO DEL ALCALDE,** al proponente: COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS, identificado con NIT 860062059-1, representado legalmente por ROSALBA MORENO GONZALEZ, identificada con C.C. 17196262, por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($208.040.560) Mcte.

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los 17 días de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS EDUARDO CASTRO
Coordinador del Comité Asesor y Evaluador

Elaboró: **ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA**
Cargo: Profesional Contratado